PCB/AIMJ/PAC/MEG/mbd
PCIUD-00038-2026
2026_SUCSSC_00300

Paula Conesa Barón, Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto el informe propuesta positivo conforme al 172 del ROF y jurídico conforme al art. 22.2.a) LGS que justifica con carácter excepcional la utilización del procedimiento de concesión directa de subvención a través de Convenio de Colaboración.

Vista la acreditación por parte de la entidad citada del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Vista la Solicitud de Pago Anticipado por parte de la entidad, acogiéndose al art. 34 de la Ley General de Subvenciones, y acreditando que no se halla inmersa en ninguna de las situaciones que imposibilitan el acceso a éste, así como, manifestando que no dispone de recursos propios para iniciar el proyecto, y habiendo sido comprobado por este Servicio.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 82/336/78001 proyecto 2026/4/PC/1 para asumir el gasto subvencionable, así como el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención de esta Corporación.

Visto que se ajusta a la legalidad vigente el Proyecto de Convenio instrumentado para canalizar la subvención a otorgar.

Vengo en Resolver:

PRIMERO: Aprobar el expediente de concesión nominativa via convenio de subvención económica con la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Cautivo y Rescatado (vulgo de Medinaceli) y María Santísima de la Trinidad del municipio de Barbate R1100498C, por importe de cinco mil ochocientos ochenta y tres euros (5.883,00 €) IVA y demás impuestos incluidos, para la ejecución del Proyecto “Restauración de la imagen de María Santísima de la Trinidad”, con cargo al documento “RC” 220260018393 “AD” previo 920260010601 del Presupuesto en vigor.”

SEGUNDO: Con objeto de que el Convenio sea firmado por la Presidenta de la Diputación, ésta avoca las competencias cedidas a la Diputada Delegada del Área de Servicios Sociales, Familia e Igualdad.

TERCERO: Aprobar el convenio de colaboración que regirá la subvención objeto del presente acuerdo.

CUARTO: Proceder a la publicación de la concesión de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Código Seguro De Verificación	PEcydmJSWo/dghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	06/10/2026 14:03:46
	Ana Isabel Moreno Jiménez	Firmado	06/10/2026 10:27:12
	Paula Andreu Carrera	Firmado	06/10/2026 09:48:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PEcydmJSWo/dghbCwL/+GA==		

La Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familia y Dependencias

Código Seguro De Verificación	PEcydmJSWo/dghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	06/10/2026 14:03:46
	Ana Isabel Moreno Jiménez	Firmado	06/10/2026 10:27:12
	Paula Andreu Carrera	Firmado	06/10/2026 09:48:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PEcydmJSWo/dghbCwL/+GA==		